

los interesados que dichas resoluciones son definitivas en la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este Boletín, de conformidad con lo establecido en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

La presente surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Núm. Expte.: 844/99. Acta núm. 1802/99. Recurso de la Alzada núm.: 814/00.

Empresa: Mirohe, S.L.

Sanción propuesta: 1.100.004 ptas.

Último domicilio: Marqués del Nervión, 43, bajo. Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: Estimada en parte por la Dirección General.

Total sanción: 355.001 ptas.

Importe en euros: 2.133,60.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificándose resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, recaídas en expedientes sancionadores que se citan, al no haber sido posible su notificación personal.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en los expedientes que se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 2.ª planta (Servicio de Administración Laboral, Departamento de Sanciones), advirtiendo a los interesados que dichas resoluciones son definitivas en la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este Boletín, de conformidad con lo establecido en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

La presente surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Núm. Expte.: 130/00. Acta núm. 2919/99. Recurso de la Alzada núm. 1305/00.

Empresa: Eurotrabajo ETT, S.L.

Sanción propuesta: 1.000.000 de ptas.

Último domicilio: Avda. Velázquez, 113, 29004, Málaga.

Acuerdo de la resolución recaída: Estimada por la Dirección General (caducidad del procedimiento).

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificándose resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, recaídas en expedientes sancionadores que se citan, al no haber sido posible su notificación personal.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en los expedientes que se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 2.ª planta (Servicio de Administración Laboral, Departamento de Sanciones), advirtiendo a los interesados que dichas resoluciones son definitivas en la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este Boletín, de conformidad con lo establecido en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

La presente surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Núm. Expte.: 623/00. Acta núm. 517/00. Recurso de la Alzada núm. 289/01.

Empresa: Rasul, S.L.

Sanción propuesta: 255.001 ptas. Importe en euros: 1.532,59.

Último domicilio: C/ Lisboa, núm. 26-B, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificándose resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, recaídas en expedientes sancionadores que se citan, al no haber sido posible su notificación personal.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en los expedientes que se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 2.ª planta (Servicio de Administración Laboral, Departamento de Sanciones), advirtiendo a los interesados que dichas resoluciones son definitivas en la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este Boletín, de conformidad con lo establecido en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

La presente surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Núm. Expte.: 773/00. Acta núm. 856/99. Recurso de la Alzada núm. 462/01.

Empresa: Yesos y Escayolas J.M. Ruiz, S.L.

Sanción propuesta: 250.001 ptas. Importe en euros: 1.502,54.

Último domicilio: Conjunto Residencial Pío XII, dúplex 5, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de requerimiento de control de productos industriales de la construcción a nombre de Yesos Torres, t.m. de Morón de la Frontera.

La Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla ha dictado con fecha 17.10.2001 el siguiente requerimiento de control de productos industriales de la construcción a Yesos Torres, t.m. de Morón de la Frontera:

«Asunto: Control de productos industriales de la construcción.

Conforme a lo establecido en la disposición siguiente:

R.D. 1312/1986, de 25 de abril, sobre homologación de yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, que la declara obligatoria para que estos productos puedan comercializarse legalmente.

Se observan irregularidades en su producto M. Salas García, S.L., como se hizo constar en el requerimiento de fecha 15 de noviembre de 2000, por la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Dichas irregularidades se refieren a:

- Resistencia mecánica a flexotracción.
- Agua Combinada.
- No presenta homologación.
- Designación incorrecta del producto.
- No consta ni peso ni norma.
- No figura dirección de fabricante.

En este sentido, se requiere por esta Delegación Provincial la relación de las actuaciones practicadas o previstas por la empresa para proceder a su corrección.

En caso de no recibir la citada información en un plazo de 20 días, tras la recepción de este escrito, se le comunica que se iniciará el expediente sancionador correspondiente. Sevilla, 17 de octubre de 2001. El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Miguel Torres Subiela.»

Sirva la presente para la notificación del requerimiento de control de productos industriales de la construcción a Yesos Torres, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Ctra. Pruna, km 1,5, 41530, Morón de la Frontera, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Personal, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 013/01.

Interesado: Juan Carlos Andrés Garcés.

DNI: 72.436.369-P.

Último domicilio: C/ Luis Fuentes Bejarano, 1, bloque 4, 6.º B (41020, Sevilla).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 254.020 ptas. (1.526,69 euros).

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Personal, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de sep-